

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020).

RAD: 110014003046**2020**-00**510**-00.

Encontrándose el presente asunto para su calificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el despacho DISPONE:

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos:

1. **APÓRTESE** el Certificado de Tradición del vehículo objeto de la medida, donde conste la inscripción de la prenda, con una fecha no superior a un mes de expedición; ya que, aunque éste fue relacionado en el acápite de anexos, lo cierto es que no se allegó con la solicitud.
2. Indíquese el lugar, la dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde las partes, sus representantes legales, y el apoderado del demandante recibirán notificaciones personales, conforme lo dispone el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 8 Decreto 806 de 2020 para el caso de las direcciones electrónicas de los demandados.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
Juez

YRH

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Notificación por estado electrónico El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado No.071 Fijado hoy 06 de octubre de 2020 JOSE HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO Secretario
--

YRH